



## Mecanismo de Financiación a Entidades Locales para pago a proveedores

2 de marzo de 2012. El Consejo de Ministros ha recibido un informe sobre el acuerdo adoptado ayer por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos en torno al mecanismo de financiación a las Entidades Locales para el pago a proveedores.

El mecanismo se dirige a resolver el grave problema de impagos a los proveedores de las Entidades Locales y se extenderá, en sus líneas básicas, a los proveedores de Comunidades Autónomas, una vez que se cumplan los requerimientos jurídicos necesarios para su puesta en práctica.

### Triple objetivo

Con este mecanismo se pretende un triple objetivo:

- Resolver el problema grave de impagos a proveedores.
- Realizar una fuerte inyección de liquidez a la economía productiva, que supondrá un estímulo dinamizador de la actividad económica, en especial a las Pymes y autónomos.
- Resolver el problema de deudas de las Entidades Locales que impiden su normal funcionamiento.

### Pilares fundamentales

Los pilares fundamentales sobre los que descansa la articulación de este mecanismo son los siguientes:

- Pago inmediato a proveedores.

- Refinanciación de la deuda a Entidades Locales **en un plazo de diez años, con dos de carencia**, para garantizar la viabilidad de la reestructuración. En el período de carencia solo deben pagarse los intereses.
- Plan de ajuste para garantizar que las Entidades Locales acomodan sus ingresos y gastos a una senda sostenible.
- El interés será el del Tesoro más 115 puntos básicos.

El importe al que se puede llegar con este mecanismo asciende a 20.000 millones de euros para las entidades locales. Una cifra similar podría alcanzarse para las Comunidades Autónomas.

### Comisión Nacional de la Administración Local

El próximo miércoles se reunirá la Comisión Nacional de Administración Local, en la que se comunicará a las Entidades Locales la operativa de este mecanismo.

Por su parte, el próximo martes se convocará una reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera en la que se comunicará a las Comunidades Autónomas las características del mismo mecanismo, con las especificaciones que les puedan corresponder.